

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 110 JUN 2021

Proceso No. 11001400305020200068900

Subsanada adecuadamente y reunidos los requisitos formales, se ADMITE la anterior demanda DECLARATIVA de primera instancia de NÉSTOR ENRIQUE CASAS QUINTERO contra INMOBILIARIA OSPINA Y CIA. S.A.S. e INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A..

Désele a la presente demanda el trámite del procedimiento verbal de primera instancia, en consecuencia de ello córrase traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo por el término legal de veinte (20) días (Artículo 369 del Código General del Proceso).

Súrtase la notificación a la parte demandada en la forma prevista en el art. 8° del Decreto 806 de 2020.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. **JORGE E. VERA VARGAS** como apoderado judicial del extremo demandante en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
De conformidad con el artículo 295 del C.G.P. la  
providencia anterior se notificó por notación en el estado  
No. 16 de hoy 11 JUN 2021  
las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.